

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 1.091

En Santiago de Chile a 19 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; Vicepresidente don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvalho Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército, don Guillermo Marsh Cavieres, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, don José Troncoso Orellana en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüño, en representación del Gremio de Jinetes.

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

- I.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.090.-
- II.- Propuesta de sanción por la utilización de herraduras antirreglamentarias detectadas post carrera.
- III.- Carta Comisión de Patentes y Disciplina respecto al requisito de reciprocidad para jinetes extranjeros.
- IV.- Situación de la jubilación de jinetes.
- V.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Tong Po", preparada por el Sr. Juan Carlos Pichara Jadue.
- VI.- Asuntos varios.

DESARROLLO. -

I.- Acta Anterior. -

La señora consejera Anita Aedo señala que en el punto "Asunto Varios N° 1", requiere precisar, en relación a lo sucedido con las muestras correspondiente al F.S. Tolomeo a raíz de un accidente en pista, que ella "solicita que el Club Hípico explique lo sucedido

con estas muestras, debe informar lo que está sucediendo”.

No habiendo más observaciones, se aprueba el acta anterior, procediendo a su firma.

II.- Propuesta de sanción por la utilización de herraduras antirreglamentarias detectadas post carrera.

El señor gerente señala que la minuta entregada contiene una propuesta para establecer sanciones a aquellos preparadores cuyos ejemplares sean descubiertos utilizando herraduras antirreglamentarias post carrera, es decir, cuando estas no hayan sido detectadas en el examen previo.

En efecto, de un tiempo a esta parte el tema de las herraduras antirreglamentarias ha estado en el tapete debido a varios casos detectados en el examen previo, en los cuales se ha procedido de conformidad al Artículo 304 del Reglamento de Carreras, esto es, aplicándose una multa al preparador por parte de la Junta de Comisarios, además del cambio de herraduras y el cobro por los insumos y mano de obra de dicho cambio.

No obstante lo anterior, y a consecuencia de variados factores, el examen previo podría no ser suficiente para fiscalizar el correcto uso de herraduras.

En consecuencia, se propone que aquellos caballos que dada su figuración en carrera deban someterse a control de doping, sean objeto de una revisión a sus herraduras por parte del salivarium respectivo, y en el evento se compruebe que el caballo corrió utilizando herraduras antirreglamentarias deberá informarlo al Consejo Superior de la Hípica, y el preparador será sancionado de conformidad al Artículo 287 del Reglamento de Carreras.

El señor consejero Luis Ignacio Salas, manifiesta que previamente requiere llevar esta propuesta para análisis del Directorio del Hipódromo Chile. De todas formas, en su opinión, es facultad del hipódromo corregir el herraje toda vez que es el responsable de la carrera.

El señor consejero Ignacio Coloma, considera complicada la postura de algo que es detectable previamente, equiparlo al doping. No ve el sentido de castigarlo a posterior si se puede prevenir. Propone mejorar el examen previo, establecer un mejor control. En igual sentido se manifiesta la señora consejera Anita Aedo, quien señala que en el examen previo se debe revisar el herraje. El Hipódromo podría tener un herrero específico para revisar. Señala que es obligación de cada hipódromo, de acuerdo a la OSAF, tener las muestras de las herraduras permitidas.

La señora Presidenta señala que la carga sobre los veterinarios jefes es mucha ya que deben revisar muchos caballos en muy corto tiempo. Lo ideal es detectar el herraje no reglamentario antes de la carrera. Agrega que las facultades de inspección y sanción de comisarios y veterinarios oficiales respecto de los herrajes establecidos en el Reglamento de Carreras se mantienen sin alteración; solo que al realizarse este examen previo podría pasarse por alto un caballo o podría ser cambiado el herraje en el intertanto y es para estos casos que se propone sancionar el hallazgo de herraje no reglamentario después de corrida la carrera.

El señor consejero José Troncoso, propone perseguir la responsabilidad de herrador. El

señor consejero Antonio Abarca, aclara que el herrador depende del preparador, hace lo que este le ordena.

El señor consejero Guillermo Marsh, señala que el Circulo de Propietarios fueron los primeros en levantar el tema y fueron a la clínica veterinaria y constataron como se realiza la inspección in situ y efectivamente el veterinario le levanta la pata al caballo y los revisa uno por uno, pero esto es extremadamente lento.

En definitiva, se acuerda que cada consejero someterá a consideración de sus directorios o gremios, según corresponda, la "Propuesta de sanción por la utilización de herraduras antirreglamentarias detectadas post carrera", para continuar su debate en la próxima reunión.

III.- Carta Comisión de Patentes y Disciplina respecto al requisito de reciprocidad para jinetes extranjeros.-

El señor gerente señala que la referida carta se origina con ocasión de una carta enviada por el Sindicato Único de Jinetes del Distrito Federal y Estado Miranda, Venezuela, la cual también se remitió junto con los antecedentes para su consideración.

La Comisión de Patentes y Disciplina, a través de su presidente, remitió una carta al CSHN, en la cual solicita definir la situación futura de los alumnos extranjeros que participan del curso de jinete aprendiz. Asimismo, solicitan que el CSHN conozca de la carta enviada por Sindicato Único de Jinetes del Distrito Federal y Estado Miranda, Venezuela, en relación al tema de la reciprocidad establecido en el artículo 131 letra c) del Reglamento de Carreras de Chile.

El señor gerente señala que se reunió con la directiva de los dos sindicatos de jinetes, para discutir este tema. se hizo hincapié en que se debe respetar el principio de la reciprocidad, sosteniendo los jinetes que ningún país latinoamericano es reciproco. El gremio de jinetes sostiene que históricamente no los han dejado participar en los demás hipódromos de Latinoamérica, y los que lo han intentado han tenido que volver.

El señor consejero Javier Carvallo, señala que cualquier medio sirve para probar la reciprocidad, lo que corresponde es pronunciarse si la carta enviada por el Sindicato Único de Jinetes del Distrito Federal y Estado Miranda, Venezuela, es suficiente. Nuestro país se encuentra abierto a la inmigración. Bastaría una consulta al embajador.

La señora consejera Anita Aedo, señala que es el Reglamento de Carreras de Chile el que exige la reciprocidad, en su opinión la carta enviada no es suficiente, por cuanto cuando Venezuela estuvo en mejores condiciones cerró las puertas a los jinetes chilenos. Los sindicatos de jinetes están preocupados, por cuanto peligra su fuente laboral. Agrega que su gremio no está ajeno a la contingencia y tienen muchas necesidades. Algunos jinetes sacan \$ 200.000, sin embargo se han alineado con los hipódromos en mantener las jornadas. La hípica chilena ya hizo su cuota de generosidad. Faltan fuentes de trabajo. Existen suficientes jinetes actualmente. No faltan jinetes. Existe cesantía dentro de su gremio. Reitera que lo único que pide es que se aplique el Reglamento de Carreras.

El señor consejero Guillermo Marsh, discrepa de la consejera Aedo, señalando que muchas veces a las 9 de la mañana no hay jinetes para trabajar caballos. Agrega que los 11 jinetes extranjeros autorizados son todos antiguos.

El señor consejero Luis Ignacio Salas, señala que además existe un problema económico detrás del aumento de jinetes, toda vez que hoy la previsión de los jinetes la recauda el CSHN y se financia con un porcentaje de los premios que pagan los propietarios al momento de inscribir, al igual que el seguro de los jinetes. Si aumenta el número de jinetes no se podrán solventar.

El señor Gerente señala que los jinetes plantean congelar el número de patentes a extranjeros y en el caso de los 2 alumnos, establecer como requisito que una vez aprobado el curso puedan incorporarse, previo paso por 2 años en el Hipódromo de Concepción.

La señora Presidenta, señala que han estado en conversaciones con los dos sindicatos de jinetes, además de que un delegado del gremio de jinetes participa permanentemente de la Comisión de Patentes y Disciplina la cual hasta ahora ha debido pronunciarse sobre la reciprocidad. Por otro lado, se debe dar solución al problema de los jóvenes extranjeros que cursan la escuela de jinetes. A solicitud del Consejero señor Carvallo propone investigar cual es la realidad de países latinoamericanos y pedir los reglamentos a través de la OSAF. También propone acoger la solicitud de los sindicatos de jinetes temporalmente a la espera que la Comisión de Patentes y Disciplina realice este informe. En igual sentido se pronuncia el señor consejero señor Antonio Abraca.

El señor consejero señor Pablo Salgado, señala que en atención a los tiempos y la situación que vive el país, el escenario actual es diferente y se debe ser cuidadoso en los acuerdos que se adopten. Se manifiesta partidario de mantener las 11 patentes a jinetes extranjeros. No olvidar que ellos han sido un gran aporte a la hípica chilena. Dar la posibilidad que los alumnos extranjeros que aprueben la escuela de jinetes realicen su pasantía de dos años, tanto en Concepción, como en Viña. Finalmente, propone establecer un plazo prudente para estudiar la situación de fondo y evacuar un informe.

Finalmente, los señores consejeros acuerdan acoger la postura de los dos sindicatos de jinetes respecto de estas materias y congelar el número de patentes a extranjeros a la espera de un informe que determine la situación y condiciones de la reciprocidad requerida por el Reglamento de Carreras de Chile. En relación a los dos alumnos extranjeros que cursan actualmente la escuela de jinetes, establecer un período de dos años, una vez aprobado el curso, en que deberán participar en el hipódromo de Concepción previo a ser incorporados al sistema.

IV.- Situación de la jubilación de jinetes.-

El señor gerente señala que este punto fue agregado a solicitud de la representante del gremio. Se acompañó un oficio de la Superintendencia de Pensiones extendido en marzo de 2016 por el Superintendente de Pensiones señor Osvaldo Macías Muñoz dirigido a la señora Anita Aedo Ugüño, y a los señores Pedro Cerón Llénenes y Hernán Eduardo Ulloa Pérez, en el cual se pronuncia sobre este tema.

La señora consejera Anita Aedo solicita postergar el tratamiento de este punto para una próxima sesión por cuanto están a la espera de un informe de un abogado laboral sobre la materia. Asimismo, señala que la actual ministro del Trabajo participó en reuniones anteriores sobre este tema.

V.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Tong Po”, preparada por el Sr. Juan Carlos Pichara Jadue.

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a 19° carrera de la reunión del día 31 de octubre de 2019 en el Hipódromo Chile, Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Juan Carlos Pichara Jadue.

Ejemplar: F.S. Tong Po.

Sustancia detectada: Furosemida

Concentración: 163 +/- 10 ng/ml en sangre.

Contramuestra: renunció por carta de fecha 15 de noviembre de 2019.

Reincidencia: no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia, para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, y a las modificaciones acordadas por el CSHN con fecha 10 de julio de 2019, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- F.S. Tong Po: 15 días de reposo obligatorio. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Juan Carlos Pichara Jadue.

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

VI.- Asuntos Varios.

1.- La señora Presidenta señala que, con motivo de haber habido dificultades en el

funcionamiento de los salivarios, como fue el caso del caballo Tolomeo recientemente visto, es que ve la necesidad de que todos los salivarios se certifiquen ISO 9001. Si bien esta certificación no es específica para el control doping, establece la necesaria calidad de procesos y, controles, lo que llevaría a un mejoramiento de esta labor tan importante,. Agrega que la Directora Técnica del CSHN realiza visitas a los salivarios con la finalidad de evaluar su correcto funcionamiento y posteriormente emitirá un informe. Creemos que el hecho de requerir de los salivarios la certificación ISO 9001 entregará al CSHN parámetros objetivos de operación. Es sabido que el salivario de Hipódromo Chile ya pasó por este proceso contando en la actualidad con dicha certificación. Propone que los otros salivarios de la hípica se interioricen del proceso de certificación hecho por ellos con el fin de ver la factibilidad de hacer igual cosa a la brevedad.

El señor consejero Luis Ignacio Salas, señala que el Hipódromo Chile certificó el salivario y es un proceso complejo y de harto trabajo. Considera una serie de aspectos asociados, como los contratos de personal, forma de contratación y selección, entre otras. Es un proceso de mejora continua que requiere capacitarse. Posteriormente se pretende certificar el sistema de apuesta mutuas, el control doping de jinetes.

El señor consejero Javier Carvallo, solicita al representante del Hipódromo le comparta información respecto a la certificación ISO del salivario. Además, señala que este tema lo presentará en el directorio del Club Hípico, para conocer su opinión.

En definitiva, se acordó compartir información sobre el proceso de certificación en base a la experiencia existente, de manera que los hipódromos que no cuentan con ella estudien su implementación.

2.- El señor Álvaro Naranjo Urrutia señala que la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército se trasladará a la ciudad de La Unión y que también él pasará a retiro. Por estos motivos aprovecha la ocasión para despedirse además de agradecer la oportunidad de participar desde el año 2016, a este Honorable Consejo. Agrega habiendo estado por más de 30 años ligado al trabajo con caballos en el ejército tuvo aquí la oportunidad de aprender de hípica. Finalmente, desea el mayor de los éxitos al CSHN. Señala que corresponderá a la autoridad institucional designar al nuevo representante de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército.

Los demás miembros del Consejo agradecen la participación del Sr. Naranjo en el CSHN y reconocen su compromiso y trabajo durante el tiempo que ha sido miembro de este Consejo por mejorar la actividad hípica de nuestro país. Le desean éxito en los nuevos desafíos que emprenda.

3.- Próxima reunión: 10 de diciembre de 2019, a las 12 horas, con un almuerzo en el Club de Polo y Equitación San Cristóbal.

Se pone término a la sesión a las 13:45 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Luis Ignacio Salas M.

Ignacio Coloma C.

José Troncoso O.

Guillermo Marsh C.

Antonio Abarca G.

Anita Aedo U.

Álvaro Naranjo Urrutia

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C.